BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Peñíscola, a diecisiete de diciembre de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor Acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de diciembre de 2015.

II.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 15/2015 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 30 de noviembre de 2015.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 5 de noviembre de 2015 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [redacted] se ha aportado (reg. Entrada nº 8996) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2015 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 11-V de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] con las siguientes condiciones:
- Ocupación: 4 metros.
- Producto: Frutas y verduras.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

III.- CONCESIÓN TARJETAS ESTACIONAMIENTO.- * Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por [redacted].

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Bienestar Social y estudiadas las Normas para la concesión de tarjetas de estacionamiento, aprobadas en Comisión de Gobierno el día 20 de marzo de 1996 y en base a la Orden de 11 de enero de 2001 de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida;

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [redacted] por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

* Examinada la solicitud de Tarjeta de Aparcamiento PROVISIONAL de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por [redacted] y con domicilio en [redacted]

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER PROVISIONALMENTE la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida a [redacted] por un periodo de 12 meses, desde fecha de concesión.

* Examinada la solicitud de Tarjeta de Aparcamiento PROVISIONAL de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por [redacted] y con domicilio en [redacted]

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER PROVISIONALMENTE la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida a [redacted] por un periodo de 18 meses, desde fecha de concesión.

* Examinada la solicitud de Tarjeta de Aparcamiento PROVISIONAL de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por [redacted] y con domicilio en [redacted]

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER PROVISIONALMENTE la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida a [redacted], por un periodo de 18 meses, desde fecha de concesión.

IV.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA DESTINADA AL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR DE NUEVA HABILITACIÓN.- Visto el escrito de la Diputación Provincial de Castellón, recibido en este ayuntamiento en fecha 15 de diciembre de 2015 (Reg. Entrada nº9842), respecto a la convocatoria de subvenciones económicas dirigidas al mantenimiento y equipamiento durante 2016 de unidades de respiro

familiar, destinadas a la estancia diurna de personas mayores. Por parte del Secretario de la Corporación se advierte que se trata de una competencia distinta de las propias. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

ÚNICO: Facultar al Sr. Alcalde para solicitar a la Diputación Provincial de Castellón una subvención de 12.246€ con destinado a la atención de los gastos derivados del equipamiento de una unidad de respiro familiar.

V.- LIBRAMIENTO DEL IMPORTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE FUNDACIÓN C.V. HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN.- Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal-delegada de Servicios Sociales, con el informe de la Trabajadora Social:

En el Presupuesto Municipal de 2015 aparecen unas subvenciones nominativas a favor de la Fundación Hospital Provincial, en la partida 312/48003, por importe de 3.600€.

Habiéndose firmado el convenio de colaboración entre la mencionada fundación y el ayuntamiento de Peñíscola y habiendo presentado aquellas la documentación requerida necesaria para poder hacer efectivo el importe de la subvención: memoria relativa al año 2015 y balance económico, proyecto de actividades para el 2016 y presupuesto, facturas compulsadas y justificantes de pago, Certificado de la Agencia Tributaria, Informes de la Tesorería de la Seguridad Social y del Ayuntamiento y declaraciones juradas).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Proceder al abono del importe total de la subvención nominativa a favor de la Fundación C.V. Hospital Provincial de Castellón.

VI.- LIBRAMIENTO DEL IMPORTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COCEMFE MAESTRAT.- Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal-delegada de Servicios Sociales, con el informe de la Trabajadora Social:

En el Presupuesto Municipal de 2015 aparecen unas subvenciones nominativas a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad Cocemfe Maestrat, en la partida 232/48006, por importe de 450€.

Habiéndose firmado el convenio de colaboración entre la mencionada fundación y el ayuntamiento de Peñíscola y habiendo presentado aquellas la documentación requerida necesaria para poder hacer efectivo el importe de la subvención: memoria relativa al año 2015 y balance económico, proyecto de actividades para el 2016 y presupuesto, facturas compulsadas y justificantes de pago, si bien, no presenta certificado de la Agencia Tributaria, ni Informes de la Tesorería de la Seguridad Social y del Ayuntamiento ni declaraciones juradas).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, no obstante lo anterior, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Proceder al abono del importe total de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad COCEMFE Maestrat.

VII.- COMPARENCIA CONTENCIOSO [redacted] - Examinado el escrito del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación por el que comunica la interposición

de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Personarse, como administración codemandada, en el procedimiento abreviado 1/000379/2015, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón, interpuesto por [redacted] contra la sanción interpuesta en materia de tráfico.

SEGUNDO: Nombrar para la representación procesal y asistencia letrada de este ayuntamiento, tan ampliamente sea posible en derecho, a los letrados de la firma Ibáñez-Ferrandis SLP, de forma indistinta, D. Bartolomé Ibáñez Sorribes y Dª. Francisca Ferrandis Valls.

VII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en nombre y representación de Ofertas Costa Azahar S.L., para la utilización de una sala del edificio sociocultural los días 19-12, 8-3, 9-4, 6-5 y 19-12, en las horas indicadas en el escrito Reg. Entrada nº9485, de 9 de diciembre.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en nombre y representación de FEPAC-ASAJA Castellón, para la utilización de una sala del edificio sociocultural los días 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de enero de 2016 para impartir un curso de manipulación de plaguicidas básico.

Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por D. ... , para la utilización de una sala del edificio sociocultural el día ... de ... a las ..... horas.

En cualquier caso no podrá iniciarse el ejercicio de la actividad sin la presentación por registro de entrada del pertinente seguro.

VIII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9873 el 15-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Hacienda y Personal.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9858 el 15-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Personal y Policía y al departamento de Policía Local.

- De la Jefatura Provincial de Tráfico, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9875 el 15-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Tráfico y al departamento de Policía Local.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9701 el 11-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Hacienda y al departamento de Intervención.

- De D. Marcos Bengochea González, delegado de personal funcionario del ayuntamiento en representación del Sindicato UGT, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9424 el 04-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Personal y a la de Policía Local.

- De Auto de la Sección 1ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, escrito notificado a la representación procesal del ayuntamiento en fecha 14 de diciembre de 2015.

- De Inspector Jefe Acctal., escrito presentado en Secretaría el 15-12-15. Se da traslado a la Alcaldía y a la Concejalía de Policía Local.

- De Policía Local, escrito presentado en Secretaría en fecha de ayer referentes a partes de servicio en relación a inspección de cumplimiento de Decreto de Alcaldía nº869/2015 así como el Decreto nº831/2015. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo y al departamento de Urbanismo.

- De Diputación Provincial de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9842 el 15-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Servicios Sociales.

Intervención:

IX.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposicición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. - Aprobación relación de gastos nº: 12015000766,por importe de 17.556,05€.
2. -Prestación económica expt.nº:74 ayuda Benedicto XIII, por importe de 1.553,10€.
3. -Prestación económica expt.nº: 1822 ayuda Benedicto XIII, por importe de 1.800€.
4. - Prestación económica expt.nº: 743 ayuda Benedicto XIII, por importe de 1.800€.
5. -Prestación económica expt.nº: 1644 ayuda Benedicto XIII, por importe de 1.800€.
6. –Prestación económica expt.nº: 1808/F-91, necesidades básicas, por importe de 150€.
7. - Prestación económica expt.nº: 1426/F-92, necesidades básicas, por importe de 150€.
8. - Prestación económica expt.nº: 1590/X-90, necesidades básicas, por importe de 250€.
9. - Prestación económica expt.nº: 1766/F-99, necesidades básicas, por importe de 200€.
10.- Prestación económica expt.nº: 1857/F-101, necesidades básicas, por importe de 150€.
11.- Prestación económica expt.nº: 1392/F-107, necesidades básicas, por importe de 200€.
12.- Prestación económica expt.nº: 760/X-103, necesidades básicas, por importe de 200€.
13.- Prestación económica expt.nº: 672/X-104, necesidades básicas, por importe de 300€.
14.- Prestación económica expt.nº: 1066/X105, necesidades básicas, por importe de 200€.
15.- Prestación económica expt.nº: 1827/F-121, necesidades básicas, por importe de 150€.
16.- Prestación económica expt.nº: 1877/F-122, necesidades básicas, por importe de 150€.
17.- Prestación económica expt.nº: 1868/X-126, necesidades básicas, por importe de 250€.

18.- Prestación económica expt.nº: 766/F-128, necesidades básicas, por importe de 200€.
19.- Prestación económica expt.nº: 1891/F127, necesidades básicas, por importe de 200€.
20.– Aprobación relación de gastos nº: 12015000753,honorarios asistencia a órganos colegiados del 31 de octubre al 27 de noviembre de 2015, por importe de 8.785€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1. - Aprobación relación de gastos nº: 12015000768,por importe de 4.877,25€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

1. -Anulación documento nº: 12015000009643, por error en la propuesta con el proveedor, por importe de 605€.

10. -Devolución factura
1. -Devolución factura nº: 15-633/10-09-2015, de Itobar Castellón, s.l, por error en el C.I.F.
2. -Devolución factura nº: FVE16/002539-31-10-2015, de Dimarser, s.l., por no haber responsable.
3. -Devolución factura nº: 9490020146/04-12-2015, de U.E. Infor.General S.L.U., por duplicidad en Face".

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 344/14 A [redacted] para reformar almacenes, vestuarios y sala de conferencias en la Avenida Papa Luna, nº 18 (Ref. Catastral nº 9622524) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 220/15 A [redacted] para colocar estructura de hierro en la C/ Proyecto 1B, nº 151 Bl 3 Esc 02 00 08 (Ref. Catastral nº 0138001) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 381/15 A [redacted] para rehabilitación de fachadas en la Avenida Papa Luna, nº 162 (Ref. Catastral nº 0754930) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 386/15 A [redacted] para reformar oficina en la Avda. d'Espanya, nº 30 (Ref. Catastral nº 9411901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo a iniciar de nuevo la actividad en el local, el promotor deberá solicitar la correspondiente licencia de modificación de la actividad y ajustar las obras a la documentación de dicho expediente. La concesión de esta licencia de obras menores no presupone la aceptación de las condiciones que se refieren al desarrollo de la futura actividad.
2.- Los aparatos de aire acondicionado que pretendan instalarse no podrán situarse en las fachadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, que señala que "*no está permitido colocar ningún elemento sobresaliente en la fachada*".
3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
4.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
5.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
6.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 392/15 A [redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio y colocar puerta de garaje en la Crtra. Estación, nº 166, Residencial Terravita, nº 14 (Ref. Catastral nº 8237002) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 420/15 A [redacted] para reparación de grietas y colocar aplacado en fachada en la Avenida Papa Luna, entrador 143, nº 5 (Ref. Catastral nº 0449015) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 448/15 A [redacted] para sustituir tubo de acometida de aguas pluviales, hormigonar y colocar pavimento en acera en Avda. Papa Luna, nº 78 (Ref. Catastral nº 00508507) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 456/15 A [redacted] para colocar pavimento en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 02 06 15 (Ref. Catastral nº 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 460/15 A [redacted] para ampliación de la terraza 60 cm primera planta en la Urb. Peñismar II C/ 3, nº 31 01 01 (Ref. Catastral nº 0141719) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 461/15 A [redacted] para sustituir puertas cristaleras de aluminio por una puerta enrrollable de aluminio en el local en la Avenida d'Espanya, nº 45 Esc 01 00 02 Plaza Zaragoza (Ref. Catastral nº 9410804) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La concesión de esta licencia de obras menores no presupone la aceptación de ninguna condición que se refiera al desarrollo de la actividad existente, que no deberá ser modificada.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 469/15 A [redacted] para reparación de la rampa de acceso al párking, picado y desescombrado de 6 m^2 de mortero/hormigón y colocación de panot en la C/ Villanueva de Aviñón, nº 6 (Ref. Catastral nº

9212801) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La rampa no modificará las condiciones de la acera pública existente.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XI.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 442/15 A [redacted] para realizar tabique para cerrar lavadero, colocar puerta y sustituir ventana en la Avda. Papa Luna E133, nº 9 Esc 01 06 E, por suponer las obras un aumento de volumen en un edificio que lo tiene agotado.

EXPTE. Nº 452/15 A [redacted] para distribución de planta baja, cerramientos de escaleras con aluminio y doble acristalamiento en la Crtra. Estación, nº 166, Residencial Terravita, nº 6-10, por suponer las obras un aumento de volumen en un solar que lo tiene agotado.

EXPTE. Nº 453/15 A [redacted] para distribución de planta baja, cierre de garaje, cerramientos escaleras con aluminio y doble acristalamiento y en segunda planta colocar dos puertas balconeras plegables de cristal en la Crtra. Estación, nº 166, Residencial Terravita, nº 3, por suponer las obras un aumento de volumen en un solar que lo tiene agotado.

XII.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 348/13.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de julio de 2015, acordó declarar la caducidad del expediente de obras solicitado por [redacted] para COLOCAR PAVIMENTO EN GARAJE en POLIGONO 7, PARCELA 260 Nº 14, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, consistentes en la aportación de documentación administrativa, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

En fecha 6 de julio de 2015 [redacted] presenta escrito mediante el que aporta la documentación requerida, y solicita la concesión de la licencia de obras.

En fecha 3 de diciembre de 2015 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia.

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, de fecha 11 de diciembre de 2015, que consta en el expediente, favorable a la estimación del recurso presentado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado por [redacted] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2015, de declaración de caducidad del expediente de obras nº 348/13.

Segundo.- Conceder a [redacted] licencia municipal de obras para COLOCAR PAVIMENTO EN GARAJE en POLIGONO 7, PARCELA 260, Urbanización Pablo Serrano, nº 14 (Ref. Catastral nº 9019005), con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XIII.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 277/14.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de agosto de 2015, acordó denegar la licencia de obras solicitada por [redacted] para construir escalera de obra, colocación de una puerta debajo de la escalera y colocar una ventana y una balconera en Residencial Les Moles, nº 3, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

En fecha 2 de septiembre de 2015 el promotor de las obras presenta recurso de reposición, que consta en el expediente, contra el acuerdo de denegación de la licencia, aportando la documentación requerida, consistente en nuevo presupuesto de las obras y autoliquidación complementaria del pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas y del ICIO.

En fecha 27 de noviembre de 2015 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe, que consta en el expediente, respecto al recurso de reposición interpuesto, en el que concluye que procede la concesión de la licencia de obras solicitada.

En fecha 30 de noviembre de 2015 el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades emite informe favorable a la estimación del recurso de reposición interpuesto.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, que constan en el expediente, favorables a la estimación del recurso presentado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por [redacted] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2015, por el que se denegó la licencia de obras objeto del expediente nº 000277/2014-OBR.

2.- Conceder a [redacted] licencia municipal de obras para construir escalera de obra, colocacion de una puerta debajo de la escalera y colocar una ventana y una balconera en Polígono 14, Parcela 96 Esc 01 00 03 Residencial Les Moles, con arreglo a la documentación aportada.

XIV.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (226.974,09.-) en garantía de las obras de urbanización de las parcelas 43 a 50 del Plan Parcial "Urbanización San Antonio" (aval nº 537896 disposición 166519, número de documento contable OCV-CV núm. 200500016063), en relación con el expediente de obras nº 97/05; vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González en fecha 7 de octubre de 2015, por la Tesorera Acctal. Dª Mª Antonia Guzmán Arenós en fecha 14 de diciembre de 2015 y por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades en fecha 15 de diciembre de 2015, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

* Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (226.974,09.-) en garantía de las obras de urbanización de las parcelas 43 a 50 del Plan Parcial "Urbanización San Antonio" (aval nº 537896 disposición 166520, número de documento contable OCV-CV núm. 200500016064), en relación con el expediente de obras nº 97/05; vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González en fecha 7 de octubre de 2015, por la Tesorera Acctal. Dª Mª Antonia Guzmán Arenós en fecha 14 de diciembre de 2015 y por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades en fecha 15 de diciembre de 2015, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

* Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (226.974,09.-) en garantía de las obras de urbanización de las parcelas 43 a 50 del Plan Parcial "Urbanización San Antonio" (aval nº 537896 disposición 166521, número de documento contable OCV-CV núm. 200500016065), en relación con el expediente de obras nº 97/05; vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González en fecha 7 de octubre de 2015, por la Tesorera Acctal. Dª Mª Antonia Guzmán Arenós en fecha 14 de diciembre de 2015 y por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades en fecha 15 de diciembre de 2015, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

* Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (226.974,08.-) en garantía de las obras de urbanización de las parcelas 43 a 50 del Plan Parcial "Urbanización San Antonio" (aval nº 537896 disposición 166523, número de documento contable OCV-CV núm. 200500016066), en relación con el expediente de obras nº 97/05; vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González en fecha 7 de octubre de 2015, por la Tesorera Acctal. Dª Mª Antonia Guzmán Arenós en fecha 14 de diciembre de 2015 y por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades en fecha 15 de diciembre de 2015, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

XV.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [redacted] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Prado, en relación con el expediente de obras nº 386/15, con una superficie de 6 m^2, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201504982), y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado.
2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible, y permitir el paso de personas, en la zona exterior de la acera, en una anchura mínima media de 1,50 metros.
3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
4.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.
5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

XVI.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 45/2014.- Autorizar a [redacted] para el ejercicio de la actividad de "PARQUE ZOOLÓGICO", con emplazamiento en Polígono 4, parcela 177 (Ref. Catastral 12089A004001770000ZH), conforme al proyecto y certificado técnico presentado por el Ingeniero Técnico Agrícola [redacted] siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones particulares:

1.- Condiciones impuestas por la Conselleria competente en materia de Agricultura:

a) Deberá obtener la inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos que otorga la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, condicionado a que solicite al mismo tiempo la baja como explotación ganadera de producción; y que la inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos le autorizará exclusivamente a la actividad, especies y capacidad incluidas en la memoria y sean aprobadas.
b) Las instalaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:
- El diseño, utillaje y equipos de la explotación posibilitarán en todo momento la realización de una eficaz limpieza y desinfección, desinsectación y desratización.
- Las construcciones, equipos y materiales no deberán ser perjudiciales para los animales.
- Deberán adoptarse las medidas oportunas para garantizar la correcta gestión de los animales muertos, de acuerdo con la normativa vigente.
- El diseño de las instalaciones deberá cumplir, como mínimo, lo establecido en la Ley 4/1994, sobre la protección de animales de compañía.

2.- Condiciones impuestas por la Inspección de Explotación de la autopista AP-7:

a) Antes del inicio de las obras deberá obtener las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para el lícito ejercicio de la actividad.
b) Para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles se requerirá la previa autorización del Ministerio de Fomento (cruzamiento de conducción de agua a través de la AP-7, movimientos de tierra en la zona de afección...).
c) El acceso a la parcela se efectuará a través de la carretera de Benicarló a Peñíscola.

3.-Condiciones impuestas por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje:

a) Deberán llevarse a cabo las medidas de integración paisajística fijadas en el Estudio de Integración Paisajística, relativas a las plantaciones, mantenimiento de cultivos, colores indicados y pavimentos permeables, en cumplimiento de lo establecido en la LOTPP y en el RPJECV. Para garantizar la integración de la actuación en el paisaje existente, deberán emplearse colores similares a los del paisaje mineral existente en los alrededores (tanto fachadas como en cubiertas, en ambas naves) y limitar los pavimentos impermeables al ámbito estrictamente necesario para el funcionamiento de la actividad.

4.- Condiciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Júcar:

a) Las instalaciones ganaderas deberán contar con estercoleros o fosas de purines, estancas e impermeabilizadas, con capacidad suficiente para almacenar y estabilizar las deyecciones antes de su aprovechamiento o tratamiento posterior.
b) Los animales, dentro del recinto vallado, dispondrán de una cama de paja, que absorberá las deyecciones líquidas y sólidas, formando el estiércol, que será retirado diariamente y llevado al estercolero, para su transformación biológica y poder ser utilizados como abono orgánico para los cultivos de la totalidad de la finca.
c) En caso de pretender realizar el vertido de aguas pluviales al dominio público hidráulico, previamente se deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

5.- Condiciones impuestas por los Servicios Técnicos Municipales:

a) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten. Para ello, deberá aportar contrato de mantenimiento de las instalaciones con empresa autorizada.
b) No se superarán los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
c) El aforo máximo permitido en el local será de 100 personas.
d) No puede ejercerse la actividad durante la noche, entre el anochecer y el amanecer del día siguiente, por falta de iluminación artificial suficiente.
e) El agua para consumo humano deberá cumplir el RD 140/2003 o normativa que lo sustituya.

6.- Deberá inscribir en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso y aprovechamiento autorizado, con los demás compromisos y condiciones establecidos en la Ley y en la licencia, que incluyen el pago del correspondiente canon urbanístico, el mantener la parte de parcela en la que no se ha realizado la atribución de aprovechamiento urbanístico dedicado al uso agrario o forestal efectivo o, en su caso, en su estado natural primitivo, y el cese del uso y aprovechamiento, con demolición de las construcciones (si procede), desmantelamiento de la instalación y reposición de los terrenos a su estado anterior al expirar al plazo de vigencia de la Declaración de Interés Comunitario, debiendo aportarse ante el Ayuntamiento de Peñíscola y el Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón de la Conselleria competente en urbanismo la documentación acreditativa de haber realizado la preceptiva inscripción registral.

7.- Deberá cumplir con el Plan de Restauración propuesto.

8.- Deberá abonar al Ayuntamiento de Peñíscola el canon de uso y aprovechamiento, establecido en 24.930 euros. **A este respecto, podrá el Ayuntamiento acordar, a solicitud del interesado, el fraccionamiento o aplazamiento del pago, siempre en el plazo de vigencia concedido, que se establece en 30 años, a contar desde la concesión de la presente licencia. La cantidad ingresada por el municipio en concepto de canon se integrará en el patrimonio municipal de suelo.**

9.- La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

XVII.- RENUNCIA LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 69/1989.- Examinado el escrito que formula [redacted] por el que presenta renuncia a la licencia de actividad objeto del expediente nº 69/1989 para el ejercicio de la actividad de "Lavandería" en C/ La Cova, 1, local 25 (Ref. Catastral: 9110005-0027).

Visto lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 6.2 del Código Civil, en cuanto a la renuncia de derechos, por unanimidad, se acuerda:

ÚNICO: Aceptar la renuncia de [redacted] a la licencia de actividad nº 69/1989 declarando concluso el procedimiento y ordenando el archivo del expediente.

EXPTE. Nº 67/2009.- Examinado el escrito que formula [redacted] en representación de [redacted] por el que presenta renuncia a la licencia de actividad objeto del expediente nº 67/2009 para el ejercicio de la actividad de "Oficina Inmobiliaria" en Ctra. Estación, 5 (Ref. Catastral: 9013906-0001).

Visto lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 6.2 del Código Civil, en cuanto a la renuncia de derechos, por unanimidad, se acuerda:

ÚNICO: Aceptar la renuncia de [redacted] a la licencia de actividad nº 67/2009 declarando concluso el procedimiento y ordenando el archivo del expediente.

EXPTE. Nº 50/2014.- Examinado el escrito que formula [redacted] en representación de [redacted] por el que presenta renuncia a la licencia de actividad objeto del expediente nº 50/2014 para el ejercicio de la actividad de "Herboristería", en C/ Bajada Bufador, 19 (Ref. Catastral: 9908827-0001).

Visto lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 6.2 del Código Civil, en cuanto a la renuncia de derechos, por unanimidad, se acuerda:

ÚNICO: Aceptar la renuncia de [redacted] a la licencia de actividad nº 50/2014 declarando concluso el procedimiento y ordenando el archivo del expediente.

EXPTE. Nº 56/2014.- Examinado el escrito que formula [redacted] por el que presenta renuncia a la licencia de actividad objeto del expediente nº 56/2014 para el ejercicio de la actividad de "Venta de helados y turrones", en C/ Molino, 24, 00, 01 (Ref. Catastral: 9611905-0001).

Visto lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 6.2 del Código Civil, en cuanto a la renuncia de derechos, por unanimidad, se acuerda:

ÚNICO: Aceptar la renuncia de [redacted] a la licencia de actividad nº 56/2014 declarando concluso el procedimiento y ordenando el archivo del expediente.

XVIII.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE EN EL CONSEJO DE TURISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- El Consejo de Turismo de la Comunidad Valenciana constituye el órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Agència Valenciana del Turisme.

Según el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme (DOCV núm. 4861, de 13 de octubre), forman parte del mismo, entre otros, diez alcaldes de municipios turísticos de la Comunidad Valenciana, designados por el presidente del Consejo.

Considerando que entre estos diez municipios se incluye Peñíscola, le corresponde al Alcalde la representación en dicho órgano.

Por parte de la Agència Valenciana del Turisme y a los efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del órgano se ha solicitado la designación de un miembro de la Corporación como suplente del Alcalde, en caso de imposibilidad de asistencia del mismo; es por ello que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Designar al Sr. D. Rafael Suescun Ayza, concejal-delegado de Turismo, como sustituto del Alcalde a los efectos de asistencia y votación a las sesiones del Consejo de Turismo de la Comunidad Valenciana.

XIX.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES A POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL RODAJE DE "JUEGO DE TRONOS".- El pasado 4 de septiembre de 2015 el ayuntamiento de Peñíscola suscribió un convenio de colaboración con la productora Tronos Fresco 2015 S.L. para la filmación de parte de la sexta temporada de la serie del canal HBO "Game of Thrones", en cuyo pacto segundo el ayuntamiento se compromete a la adopción de medidas de tráfico necesarias para el rodaje. Habiéndose encomendado dichos servicios de refuerzo a la Policía Local, y vistos los informes emitidos por el Intendente Jefe en fecha 21 de octubre, por la Técnico de Administración General en fecha 22 de diciembre y por el Negociado de Personal en fecha 5 de noviembre, no constando informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar gratificaciones por cuantía global de 8.797,30€ a los agentes y oficiales de la Policía Local enumerados a continuación, por los servicios extraordinarios efectuados durante el rodaje de "Juego de Tronos", conforme a la cuantificación determinada por el Negociado de Personal:

Nombre y apellidos	Escala	Horas laborales		Horas festivas		Total a abonar
		Nº horas	Precio hora	Nº horas	Precio hora	
Lourdes López Lista	Oficial	19	19,65	19	21,43	780,52 €
Marcos Bengochea González	Oficial	11,5	19,65	11,5	21,43	472,42 €
Miguel Ángel Peña Albiol	Oficial	7	19,65	14	21,43	437,57 €
Agustín Bayarri Ayza	Oficial	18	19,65	0	21,43	353,70 €
Carlos A. Arellano Norambuena	Agente	7	17,9	14	19,52	398,58 €
Gaspar Altamira Rovira	Agente	11,33	17,9	26	19,52	710,33 €
Andrés Llopis Simó	Agente	12	17,9	0	19,52	214,80 €
Sonia Bertoa González	Agente	26	17,9	4,66	19,52	556,36 €
Beatriz Martínez Carmona	Agente	12	17,9	6	19,52	331,92 €
Luis Andreu Moreno	Agente	32	17,9	0	19,52	572,80 €
Manuel Lázaro Monleón	Agente	31	17,9	0	19,52	554,90 €
David Ten Domenech	Agente	19	17,9	0	19,52	340,10 €
Albert Navarro Aguado	Agente	7	17,9	7	19,52	261,94 €
Gersham Vicent Garrido	Agente	0	17,9	12	19,52	234,24 €
German Gomis Ortiz	Agente	13	17,9	7,33	19,52	375,78 €
Sergio J. Lasheras González	Agente	13	17,9	26	19,52	740,22 €
Carlos Silvestre Suay	Agente	12	17,9	0	19,52	214,80 €
Román Gracia Sales	Agente	23	17,9	8,33	19,52	574,30 €
Juan Miguel Carbó Sánchez	Agente	19	17,9	6	19,52	457,22 €
Sabina Sarah Seguin Caballero	Agente	12	17,9	0	19,52	214,80 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal y a Intervención a efectos de su cumplimiento.

XX.- APROBACIÓN ABONO DE PARTE DE LA PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012.- A la vista de la propuesta formulada por el negociado de Personal, y como continuación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de noviembre, respecto a la práctica totalidad de empleados municipales, y del acuerdo adicional adoptado en fecha 3 de diciembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar una retribución de carácter extraordinario, en concepto de parte de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, de manera que añadida a los importes ya abonados den como resultado una recuperación equivalente a la fijada por la normativa básica del Estado para el ejercicio de 2015, a los siguientes funcionarios y empleados laborales que pertenecieron a la plantilla de personal de este ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 y ya no prestan servicios en este ayuntamiento por diferentes causas:

- Dª. María Luisa Sancho Baltá.
- Dª. Dácil Zaragoza de León.

XXI.- INICIO EXPEDIENTE TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015 A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE PEÑÍSCOLA.- Por parte de la Concejala-delegada de Cultura se presenta propuesta en el presente expediente.

Visto que el Presupuesto Municipal de 2015 del Ayuntamiento de Peñíscola prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural de Moros y Cristianos de Peñíscola, por importe de diez mil euros (9.000 €), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de una subvención directa a LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE PEÑÍSCOLA, por importe de diez mil euros (9.000 €), en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

SEGUNDO: Redactar el correspondiente Convenio de Colaboración.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.